



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Periodo de corte:

01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026

INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en el Acuerdo 719 de 2018 “*Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones*”, y el Decreto 645 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”, y demás lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda, el Sector Gobierno formuló el Plan de Austeridad del Gasto Público para el periodo 2025-2027 para cada una de las entidades que lo conforman, con el fin de fortalecer las medidas de austeridad del gasto sin menoscabar el cumplimiento de la misionalidad y autonomía otorgada a cada una de las entidades que conforman el sector.

PRINCIPIOS RECTORES

De acuerdo con la normatividad vigente, el Plan de Austeridad del Gasto Público del Sector Gobierno se rige por los siguientes principios rectores:

- **Principio de austeridad:** Orientar acciones hacia el ahorro y la eficiencia, limitando el gasto a lo estrictamente necesario para el cumplimiento de sus funciones. Esto incluye evitar adquisiciones superfluas, reducir costos administrativos y promover prácticas de gestión sostenible.
- **Principio de autocontrol:** Fomentar la responsabilidad y el compromiso en el uso de recursos y en la ejecución de tareas, reduciendo la necesidad de supervisión externa. Esto contribuye a una gestión más eficiente y transparente, alineada con los intereses del bien común.
- **Principio de coordinación:** Sincronizar estrategias como compras públicas unificadas, uso compartido de recursos y planificación de medidas conjuntas entre las entidades, para optimizar el gasto y maximizar los beneficios.
- **Principio de eficiencia:** Maximizar los resultados del gasto público con los menores recursos posibles.
- **Principio de legalidad:** Los recursos utilizados en la ejecución de políticas e implementación de los programas a cargo de la entidad se realizan conforme a la normatividad vigente.
- **Principio de orientación a resultados:** Optimizar los recursos disponibles, evaluando constantemente el impacto y la efectividad de las acciones implementadas, para garantizar el máximo beneficio para los ciudadanos.
- **Principio de objetividad:** Hacer evaluaciones técnicas y financieras rigurosas para determinar la viabilidad de los gastos.
- **Principio de planeación:** Definir metas, establecer estrategias y determinar las acciones necesarias para alcanzarlas, previendo los recursos y el tiempo para lograr los objetivos de manera eficiente y efectiva.
- **Principio de sostenibilidad:** Asegurar que las medidas adoptadas contribuyan a un equilibrio fiscal de corto, mediano y largo plazo.
- **Principio de transparencia:** Ofrecer acceso a la información sobre la ejecución de los recursos y los resultados de las acciones implementadas, de manera que se fomente la confianza de la ciudadanía.

OBJETIVOS DEL PLAN DE AUSTERIDAD DEL SECTOR GOBIERNO

Objetivo General

Racionalizar el uso de los recursos públicos del Sector Gobierno mediante estrategias y acciones de austeridad del gasto, a partir de los principios de planeación, coordinación, objetividad, orientación a resultados, transparencia, legalidad, autocontrol, austeridad, eficiencia y sostenibilidad.

Objetivos Específicos

1. Identificar y eliminar gradualmente gastos innecesarios en todas las áreas operativas.
2. Consolidar procesos administrativos para reducir duplicidades y fomentar la centralización de servicios comunes.
3. Fortalecer el uso de tecnologías digitales para optimizar procesos y reducir costos.
4. Impulsar prácticas de compras conjuntas entre entidades para maximizar economías de escala.
5. Priorizar la asignación presupuestal a programas y proyectos de alto impacto social y económico.

MARCO NORMATIVO

- Acuerdo 719 de 2018 “Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden distrital, y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 642 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Gobierno”
- Decreto 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”
- Circular SDH-000002 de 2025
- Circular SDH 000006 de 2025
- Circular SDH-000008 de 2025
- Circular SDH 000009 de 2025
- Directiva No. 001 de 2026

OBJETIVO DEL INFORME

El presente informe de seguimiento semestral tiene por objetivo presentar el balance de los avances y logros obtenidos con la implementación del Plan de Austeridad del Gasto Público para las entidades que componen el Sector Gobierno del D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO – SDG-

Periodo de corte:

01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026

Fecha de elaboración:

15 de septiembre de 2026

**INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PÚBLICO DE SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO**

El presente informe de seguimiento semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público presenta el balance de los avances y logros obtenidos para el periodo del 01 de enero de 202X al 30 de junio de 2026 para cada uno de los conceptos descritos en el Decreto 062 de 2024 *“Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”*, derogado y compilado por el Artículo 519 del Decreto 645 de 2025 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”*.

La Secretaría Distrital de Gobierno formuló el Plan de Austeridad del Gasto 2025-2027 en el marco del régimen distrital de austeridad compilado en el Decreto Distrital 645 de 2025 y de los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la Circular Externa No. SDH-000002 de 2025, con el propósito de fortalecer la racionalización, priorización y uso eficiente de los recursos públicos al interior de la Entidad.

El indicador de austeridad permite medir la variación del gasto elegible entre periodos comparables. No obstante, existen medidas de austeridad cuyo cumplimiento se verifica mediante acciones, controles o requisitos administrativos que no necesariamente implican una ejecución presupuestal susceptible de expresarse en términos monetarios.

La línea base del Plan de Austeridad 2025-2027 se construyó a partir de la validación de los rubros ejecutados en las vigencias 2023 y 2024, de conformidad con la metodología y el formato dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda. En el marco del proceso de seguimiento y validación de la información, se efectuaron ajustes a determinados valores y metas, con el propósito de garantizar la consistencia de la información y la adecuada medición de los indicadores de austeridad. En este sentido, es preciso señalar lo siguiente:

1. Se ajusta el indicador asociado al artículo 337, toda vez que el valor inicialmente registrado correspondía a una imprecisión en el diligenciamiento del instrumento de programación. Para la vigencia 2026, y de acuerdo con los lineamientos aplicables, se establece como meta de variación del gasto un 0%, sin perjuicio de la aplicación de los criterios de necesidad, racionalización y priorización de la contratación.
2. Se ajustan las metas asociadas a los artículos 342 y 343, debido a que los valores inicialmente registrados correspondían a la programación contenida en el Plan Anual de Adquisiciones. Para efectos del seguimiento de austeridad, la meta debe guardar correspondencia con el gasto elegible y con las medidas de racionalización efectivamente definidas para cada concepto.
3. Las acciones definidas en el Plan de Austeridad del Gasto fueron establecidas al inicio de la vigencia, con fundamento en las necesidades previstas para el cumplimiento de las funciones operativas, administrativas y misionales de la Entidad. En su ejecución se consideraron las condiciones del mercado y las especificaciones requeridas; por tanto, las variaciones en los valores contratados no deben interpretarse, por sí mismas, como incumplimiento de las medidas de austeridad ni como ahorro o desahorro, sin considerar previamente la línea base, la dinámica de ejecución y las condiciones que determinaron cada contratación.
4. Como resultado del proceso de revisión y validación de la información, se ajustó el valor de la línea base correspondiente a servicios públicos, tomando para estos conceptos el valor neto de la ejecución, en consideración a la anulación presupuestal identificada. Los indicadores respectivos fueron recalculados con base en los valores ajustados, garantizando su correspondencia con la ejecución efectivamente registrada.

5. Se realizó un ajuste a la línea base, producto de la identificación de una duplicidad en la contabilización del talento humano asociado a publicidad entre los artículos 337 y 350. El ajuste permite depurar la información y garantizar la consistencia y trazabilidad de la medición del indicador de austeridad.

Consideraciones para la interpretación de los resultados del seguimiento

Para efectos de la interpretación de los indicadores de austeridad con corte al 30 de junio de 2026, es necesario considerar que el presente análisis corresponde a un corte parcial de la vigencia y que durante 2026 se ha presentado una ejecución presupuestal con mayor oportunidad frente al mismo período de la vigencia anterior. En consecuencia, en algunos conceptos se observa un nivel de ejecución o compromiso superior al registrado a 30 de junio de 2025, situación que puede incidir directamente en el resultado matemático del indicador.

Por lo anterior, un resultado negativo del indicador no debe interpretarse de manera automática como incumplimiento de las medidas de austeridad ni como evidencia de un incremento injustificado del gasto. La variación debe analizarse conjuntamente con las acciones de racionalización implementadas, la oportunidad con la que se efectuó la ejecución presupuestal, las necesidades institucionales atendidas, la naturaleza de los bienes y servicios adquiridos y las circunstancias que determinaron la contratación o el compromiso del gasto.

De igual manera, los resultados positivos del indicador reflejan una menor ejecución o compromiso frente al período comparable, pero tampoco constituyen por sí solos evidencia suficiente de ahorro, toda vez que una menor ejecución puede obedecer, entre otros factores, a la programación temporal del gasto. En este sentido, los indicadores deben entenderse como instrumentos de seguimiento y alerta que requieren análisis cualitativo para establecer si las variaciones obedecen a medidas efectivas de austeridad, a la dinámica normal de ejecución presupuestal o a circunstancias propias de la operación institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior, El presente informe realiza seguimiento al cumplimiento de las medidas y acciones definidas en el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2026, con corte al 30 de junio de 2026. En consecuencia, los resultados aquí presentados corresponden a un corte de seguimiento y no al cierre de la vigencia.

La información de la tabla que tiene por título Presupuesto a precios constantes de 2026. Corresponde al cálculo del valor comprometido a 30 de junio de 2025 se infla a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DE ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

1.1. Artículo 334°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

El Congreso de la República de Colombia expidió la Ley 2492 de 2025, “*Por medio de la cual se establece el cambio de denominación de los “Inspectores de Policía” por “Inspectores de Convivencia y Paz” y se ordenan otros lineamientos que contribuyan a la convivencia y a la paz nacional y se dictan otras disposiciones*”.

El cambio de denominación de los “*Inspectores de Policía*” por “*Inspectores de Convivencia y Paz*”, de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, obedece al cumplimiento de la Ley 2492 de 2025, sin que ello implique la ampliación de la planta de personal ni la modificación material de la nómina estatal, por lo que se conserva la naturaleza del empleo, se garantiza la continuidad en el servicio y se respeta los derechos de carrera administrativa de los servidores públicos, cuando a ello haya lugar.

Ahora bien, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Circular Externa 2026RS046173 del 11 de marzo de 2026, estableció “*Lineamientos para la aplicación de la Ley 2492 de 2025, en el marco de las competencias de administración y vigilancia de la carrera administrativa otorgadas a la CNSC*”, y en relación con el efecto sobre los procesos de selección en curso y las listas de elegibles vigentes señaló:

“La modificación establecida en la Ley 2492 del 23 de julio de 2025, conlleva la actualización del empleo dentro de las plantas de personal de las entidades territoriales. Sin embargo, previo a su entrada en vigencia, esta Comisión Nacional en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales adelantó procesos de selección conforme a los códigos y denominaciones dispuestas en el Decreto Ley 785 de 2005, vigente para la época de la oferta.

Por lo anterior, los procesos de selección aprobados por la Sala Plena de Comisionados antes del 23 de julio de 2025, en los que se hayan ofertado vacantes del empleo bajo la denominación anterior y se encuentren en ejecución en cualquiera de sus etapas, mantendrán las condiciones jurídicas inicialmente aprobadas por la Sala Plena y los requisitos serán valorados de conformidad con las reglas establecidas en el Acuerdo y su Anexo Técnico, como norma reguladora del respectivo concurso.

Las personas que, eventualmente, conformen las listas de elegibles para el empleo de Inspector de Policía, ofertado en sus diferentes denominaciones y códigos, tienen derecho a que las condiciones con las que se inscribieron al proceso de selección se mantengan. Lo anterior en virtud de la irretroactividad de la ley y a los principios de seguridad jurídica y confianza legítima que debe imperar en los concursos de méritos.

Bajo ese entendido, los elegibles tienen derecho a ser nombrados en periodo de prueba en el empleo para el cual concursaron, respetando denominación, código, grado, asignación salarial y demás requisitos previstos al momento de la oferta del empleo. Por lo tanto, las entidades territoriales al momento de implementar las disposiciones de la Ley 2492 de 2025, deberán tener en cuenta si, previo a la entrada en vigencia de la respectiva norma, esto es, antes del 23 de julio de 2025, fueron aprobados procesos de selección en los que se ofertaron vacantes del empleo de Inspector de Policía en sus diferentes denominaciones y códigos, pues, están llamadas a mantener en su MEFCL la ficha del empleo ofertado hasta que sea superado el periodo de prueba. Adquiridos los derechos de carrera administrativa se dará aplicación a las disposiciones contenidas en el artículo 9° de la Ley 2492 de 2025.

La entidad territorial no podrá realizar el nombramiento de un elegible que haga parte de las listas producto de los procesos de selección adelantados con anterioridad a la vigencia de la Ley 2492 de 2025, en el empleo de Inspector de Convivencia y Paz de que trata la mencionada ley, sin que el servidor público cumpla con los requisitos de ley, so pena de incurrir en la violación, entre

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN
DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR
GOBIERNO

otras, de las siguientes normas: artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, artículo 5° de la Ley 190 de 1995, numeral 15 del artículo 39 de la Ley 1952 de 2019 y los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015”.

El Decreto Distrital No. 206 del 3 de junio de 2026, “*Por medio del cual se modifica la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Gobierno, en cumplimiento de la sentencia del 19 de mayo de 2026, proferida por la Sección Segunda, Subsección D del Tribunal Administrativo de Cundinamarca*”, dispuso la supresión de los doscientos nueve (209) empleos denominados Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, código 233, grado 23, y la creación de igual número de empleos denominados Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1º y 2º categoría, código 233, grado 32, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2492 de 2025.

El Decreto 206 de 3 de junio de 2026, en el artículo 8º, estableció un régimen de transición para los empleos de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, código 233 grado 23, que a la fecha de expedición del decreto se encuentren provistos o que se llegaren a proveer con servidores públicos en periodo de prueba, como resultado de procesos de selección adelantados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2492 de 2025, de la siguiente manera:

“Artículo 8º. Régimen de Transición. *Los empleos de Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, código 233 grado 23, que a la fecha de expedición del presente decreto se encuentren provistos o que se llegaren a proveer con servidores públicos en periodo de prueba, como resultado de procesos de selección adelantados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 2492 de 2025, se mantendrán vigentes hasta que cada uno supere el periodo de prueba.*

En estos casos, la supresión del empleo de los servidores públicos señalada en el artículo 2 del presente Decreto, la correspondiente creación prevista en el artículo 3º, así como la incorporación de que trata el artículo 7º del mismo, solo se hará efectiva hasta que se haya superado el periodo de prueba por los respectivos servidores y una vez se cuente con la autorización por parte del servidor y cumpla con los requisitos para ello.”

Mediante Resolución No. 294 del 4 de junio de 2026, la Secretaria Distrital de Gobierno incorporó, en cumplimiento de la modificación de la planta de personal derivada de la Ley 2492 de 2025, contenida en el Decreto Distrital 206 del 3 de junio de 2026, a los servidores/servidoras que ostentaban, para esa fecha, derechos de carrera administrativa, en los empleos de la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno de Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría especial, en municipios y distritos de categoría especial, 1ª y 2ª categoría, código 233, grado 32.

La Resolución 0294 del 4 de junio de 2006, en el párrafo 2 del artículo 1º, en relación con los servidores que se encontraran en periodo de prueba o que llegaren a ser nombrados en periodo de prueba, en los empleos denominados Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23, señaló:

“PARAGRAFO 2: *Los servidores que actualmente se encuentren en periodo de prueba, o que llegaren a ser nombrados en periodo de prueba en los empleos denominados Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23, serán incorporados en el empleo denominado de Inspector o Corregidor de Convivencia y Paz Urbano y Rural categoría Especial, en municipios y distritos de categoría Especial, 1ª y 2ª categoría, código 233, grado 32 de la planta de empleos de la Secretaria Distrital de Gobierno, una vez superen dicho periodo con calificación satisfactoria o sobresaliente y acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para el empleo”.*

Con corte al 30 de junio de 2026, el estado de los doscientos nueve (209) empleos de Inspector, es el siguiente:

TIPO DE PROVISION	CANTIDAD
Incorporados	179
Periodo de prueba	25
Vacantes	5
TOTAL	209

A 30 de junio de 2026, los veinticinco (25) servidores públicos que se relacionan en el cuadro anterior en periodo de prueba en el empleo Inspector de Policía Urbano Categoría Especial y 1ª Categoría, Código 233, Grado 23, se encuentran en el siguiente estado:

ESTADO	CANTIDAD
En ejecución del Periodo de prueba	14
Con evaluación en firme, en proyección acto administrativo de incorporación	5
Evaluación en periodo de prueba en trámite de recursos	1
Acto administrativo de incorporación en revisión y trámite de firma	5
TOTAL	25

1.2. Artículo 335°. Concursos públicos abiertos de méritos

Atendiendo lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y la Ley 1960 de 2019, y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, se adelantó junto con la Comisión Nacional del Servicio Civil, un concurso de méritos para proveer de manera definitiva doscientos sesenta y nueve (269) vacantes definitivas pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno, identificado con el Proceso de Selección No. 2498 de 2023 - Distrito Capital 5.

A través del Acuerdo No. 27 del 18 de mayo de 2023, modificado por el Acuerdo No. 55 del 15 de junio de 2023, se realizó la convocatoria y se establecieron las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Una vez publicadas las listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó la totalidad de los nombramientos en cargos de carrera administrativa (empleos meritorios) y ha continuado reportando tanto las novedades surgidas durante el proceso como las vacantes definitivas generadas con posterioridad, a fin de que la Comisión Nacional del Servicio Civil adelante el estudio técnico de procedencia y expida las autorizaciones, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 019 del 16 de mayo de 2024. Una vez autorizados los elegibles, esta Entidad ha procedido a expedir los actos administrativos correspondientes para su vinculación en periodo de prueba.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Es así que, la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante el Acuerdo No. 019 del 16 de mayo de 2024, reglamentó la administración, conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el sistema general de carrera administrativa y los sistemas específicos y especiales de origen legal, en lo que resulte aplicable. De acuerdo con el artículo 21 del citado Acuerdo, las entidades deben pagar por el uso de las listas de elegibles un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada vacante a proveer.

Por concepto de utilización de listas de elegibles, la Secretaría Distrital de Gobierno ha efectuado los siguientes pagos en la vigencia 2026:

Pago No.	Resolución	Soporte y fecha de pago	Valor Pagado
1	Res. GCI 0234 del 09 de junio de 2026	OP 3000606450 del 16 de junio de 2026	\$133.453.125

Artículo 336°. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital... De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 336 del Decreto 645 de 2025, para la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, la Secretaría Distrital de Gobierno enmarca la celebración de los mismos, en la aplicación estricta de lo previsto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, previa verificación de que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

De igual manera, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Nacional 1068 de 2015, se adelanta una revisión de posibles contratos vigentes con el mismo objeto, y en el evento en que por las necesidades del servicio previamente identificadas por cada dependencia, se requiera la celebración de varios contratos con objeto igual, se deja constancia expresa de autorización suscrita por el Director(a) de Contratación y del Director(a) de Gestión del Talento Humano, en el marco de la delegación efectuada mediante Resolución No. 0087 de 2026, emitida por la Subsecretaria de Gestión Institucional de la Secretaría Distrital de Gobierno.

Es importante resaltar que el trámite de dichas contrataciones inicia con la identificación de las necesidades por parte de cada dependencia, atendiendo la planeación estratégica de la Entidad, la planta de personal asignada a cada área y los proyectos a cargo de esta, de manera que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión respondan directamente a las funciones misionales y a los requerimientos operativos de cada dependencia. Con ello se asegura que los perfiles contratados atiendan demandas concretas, para optimizar la asignación de recursos, fortaleciendo la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

1.3. Artículo 337°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Igualmente, de conformidad con la Circular Externa SDH-000002 de 2025: “A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”

Tabla 1. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$53.483.378.348	0%	\$65.020.779.493	\$67.895.133.447	\$29.050.861.508	-59.47%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 2. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$56.767.257.779	0%	\$65.020.779.493	\$67.895.133.447	\$29.050.861.508	-50.24%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo del valor comprometido a 30 de junio de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

1.3.1.1. Observaciones

Durante la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Gobierno aplicó criterios de austeridad, racionalización y priorización en la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el Decreto Distrital 645 de 2025 y los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de diciembre de 2025.

Para la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Hacienda precisó que no se estableció un tope específico para el gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Esta circunstancia no elimina las obligaciones de austeridad, sino que desplaza el seguimiento hacia la necesidad, pertinencia, priorización y

adecuada programación del gasto, en especial frente a las metas, productos y actividades misionales de la Entidad.

La ausencia de un límite porcentual específico no implica la eliminación de las medidas de austeridad. La contratación debe responder a necesidades debidamente justificadas, particularmente cuando estas no puedan ser atendidas con personal de planta o requieran conocimientos especializados, y debe priorizar aquellos contratos directamente asociados con la ejecución de programas, proyectos y actividades que contribuyan al cumplimiento de las metas, productos e indicadores del Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”.

En este marco, la Secretaría Distrital de Gobierno orientó la programación y ejecución de estos gastos bajo criterios de necesidad, pertinencia y priorización institucional, procurando que la contratación se concentrara en actividades requeridas para el cumplimiento de las funciones y metas institucionales y evitando la generación de gastos que no resultaran indispensables para la operación y el cumplimiento de los objetivos misionales.

Adicionalmente, en aplicación de los lineamientos distritales, antes de la suscripción de nuevos contratos se debe verificar si la persona natural registra más de cuatro contratos vigentes con entidades públicas y, cuando se presente esta situación, evaluar la disponibilidad de tiempo del contratista, la adecuada ejecución de sus obligaciones y la inexistencia de conflictos de interés, con el fin de adoptar las medidas administrativas que correspondan.

En consecuencia, durante la vigencia 2026 la aplicación del artículo 337 se desarrolla bajo criterios de racionalización, necesidad y priorización del gasto, sin que resulte procedente interpretar la ausencia de un tope porcentual como una autorización para incrementar el gasto de manera automática. La Entidad debe mantener el esfuerzo de austeridad y orientar los recursos disponibles hacia las necesidades institucionales y misionales priorizadas.

Con corte al 30 de junio de 2026, el indicador de austeridad para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una variación frente al mismo período de 2025. Para interpretar este resultado es necesario considerar las condiciones particulares que incidieron en la contratación y en el comportamiento de los giros durante la vigencia 2026.

1.4. Artículo 338°. Horas extras, dominicales y festivos

“La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas”.

Tabla 3. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$397.294.331	3%	\$883.195.051	\$535.327.226	\$535.327.226	-34.74%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 4. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$421.688.203	3%	\$883.195.051	\$535.327.226	\$535.327.226	-26.95%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1.4.1. Observaciones

Durante la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Gobierno realizó las siguientes acciones:

1. Seguimiento a la autorización de las horas extras, donde se revisaron los Formatos de Horas Extras GCO-GTH-F014 con sus respectivos memorandos de autorización para auxiliares y secretarías, los cuales fueron expedidos por las y los jefes de dependencia y autorizados por la DGTH.
2. Se alertó sobre los compensatorios pendientes por disfrute para incentivar en los/as servidores/as públicos/as el descanso de compensatorios, de los cuales es importante mencionar que algunos/as servidores/as los están disfrutando.
3. Se cancelaron los compensatorios a los/as servidores/as públicos/as retirados de la entidad.

Es importante mencionar que el proceso de aprobación de horas extras está bajo la responsabilidad de cada jefe inmediato o alcalde local, de acuerdo con lo establecido en la Circular interna 014 del 11 de agosto de 2014. Es importante precisar que en el primer semestre de 2026 fueron reconocidas 13.758 horas extras y recargos.

1.5. Artículo 339°. Viáticos y gastos de viaje

“Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico...”

Tabla 5. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	3%	\$36.576.991	\$3.625.969	\$3.625.969	No Aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 6. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	3%	\$36.576.991	\$3.625.969	\$3.625.969	No Aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

1.5.1.1. Observaciones

En cumplimiento del principio de eficiencia en el uso de los recursos públicos y en concordancia con las disposiciones del Plan de Austeridad en el Gasto Público, la Secretaría Distrital de Gobierno ha priorizado la asignación de recursos económicos exclusivamente para el desarrollo de actividades misionales que garanticen el respeto, la protección y la restitución de derechos fundamentales de poblaciones vulnerables.

1.6. Artículo 340°. Compensación por vacaciones

“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Tabla 7. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$894.760.116	3%	\$1.414.504.618	\$340.609.324	\$340.609.324	61.93%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 8. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$949.698.387	3%	\$1.414.504.618	\$340.609.324	\$340.609.324	64.14%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1.6.1. Observaciones

Durante la vigencia 2026 la Secretaría Distrital de Gobierno realizó las siguientes acciones:

1. Seguimiento a los períodos acumulados de vacaciones para emitir alerta correctiva a las y los servidores públicos de la SDG, los cuales deben descansar oportunamente como parte fundamental de su salud física y mental, informando que para los casos de cuatro (4) períodos acumulados, se corre el riesgo de perder el quinto (5) período.
2. Para los casos críticos identificados se generaron compromisos, con el fin de que los/as servidores/as solicitaran al menos dos (2) períodos de disfrute durante la vigencia 2026.
3. Se emitió correo electrónico invitando a aquellos servidores/as a los cuales se les cumplió el tercer período a que programaran vacaciones antes de terminar la vigencia 2026.
4. Por otra parte, la Dirección de Gestión del Talento Humano normalizó las directrices técnicas para la programación de las vacaciones de los/as servidores/as de planta a través del procedimiento GCO-GTH-P023 para la programación de vacaciones.

1.7. Artículo 341°. Bono navideño

“Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”.

Tabla 9. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	N/A

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 10. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	N/A

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

1.7.1. Observaciones

Los bonos navideños se entregan en el mes de diciembre de cada vigencia a los hijos de los servidores de la planta global conforme a lo establecido en el Plan de Bienestar en su componente plan anual de estímulos. Los mismos, se entregan a través del contrato de Bienestar suscrito por la entidad.

1.8. Artículo 342°. Capacitación

Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando aborrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos.

Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse de manera conjunta con otras entidades y organismos distritales que tengan necesidades de capacitación, análogas o similares para lograr economías de escala y disminuir costos y se privilegiará en su organización y desarrollo el uso de auditorios o espacios institucionales para evitar gasto en alquiler de lugares para estos efectos. Así mismo, se limitarán los gastos en alimentación o provisión de refrigerios.

Deberá privilegiarse el uso de las Tecnologías de Información y las Telecomunicaciones TICs, con el objeto de restringir al máximo el consumo de papelería y otros elementos. No podrán hacerse erogaciones para la adquisición de elementos como carpetas, libretas, bolígrafos, etc. y se procurará reutilizar y reciclar los elementos de oficina para estos eventos de capacitación.

Tabla 11. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$591.866.871	0%	\$591.866.871	\$514.990.000	\$0	No Aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 12. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$628.207.497	0%	\$591.866.871	\$514.990.000	\$0	No Aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al

30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1.8.1. Observaciones

La Secretaría Distrital de Gobierno principalmente se apoya en la estrategia de Aprendizaje Colaborativo a través de la Red de Formadores y alianzas estratégicas para gestionar temas del Plan Institucional de Capacitación. En la vigencia 2026 con corte al primer semestre se realizaron los siguientes espacios de capacitación por trimestre:

Con corte al 1 trimestre de 2026

- Actividad 1 Servicio al ciudadano - orientación al servicio, realizada el 26 y 27 de febrero de 2026 con 880 asistentes.
- Actividad 2 Gestión documental, realizada el 5 y 6 de marzo de 2026 con 845 asistentes.
- Actividad 3 Comunicación Interpersonal, realizada el 12 de marzo de 2026 con 192 asistentes.
- Actividad 4 Nuestro Rol en la Gestión Ambiental Institucional, realizada el 18 y 25 de marzo de 2026 con 325 asistentes.
- Actividad 5 Sensibilización percepción de riesgos, realizada el 20 de marzo de 2026 con 268 asistentes.
- Actividad 6 Sensibilización en actores viales vulnerables, realizada el 20 de marzo de 2026 con 268 asistentes.
- Actividad 7 Violencias basadas en género- VBG y acoso laboral realizada el 24 de marzo de 2026 con 232 asistentes.
- Actividad 8 Ruta de orientación y atención para casos de acoso sexual Laboral - ASL realizada el 24 de marzo de 2026 con 232 asistentes.
- Actividad 9 Sensibilización prevención de acoso laboral, acoso sexual laboral y de violencia basada en género, realizada el 27 de marzo de 2026 con 232 asistentes.
- Actividad 10 Curso virtual de Inducción a la Secretaría Distrital de Gobierno Plataforma Moodle, durante el primer trimestre de 2026 se hizo la invitación a 44 servidores que ingresaron a la entidad durante este periodo.

Corte 2do trimestre de 2026

- Actividad 1 Nuestro Rol en la Gestión Ambiental Institucional, realizada los días 10, 15 y 22 de abril; 6, 13 y 20 de mayo de 2026; con 646 asistentes.
- Actividad 2 Código General Disciplinario, realizada el 15 de abril de 2026 con 285 asistentes.
- Actividad 3 Evaluación del Desempeño, realizada el día 22 de abril de 2026 con 101 asistentes.
- Actividad 4 Manejo Aplicativo Hola, realizada los días 27 y 29 de abril de 2026 con 569 asistentes.
- Actividad 5 Analítica y Gestión de la Información Estadística realizada los días 8 y 11 de mayo de 2026 con 523 asistentes.
- Actividad 6 Promoción y Prevención de la Salud y Estilos de Vida Saludable realizada el día 13 de mayo de 2026 con 139 asistentes.
- Actividad 7 Comunicación Asertiva realizada el día 14 de mayo de 2026 con 425 asistentes.
- Actividad 8 PTEP - SARLAFT realizada el día 19 de mayo de 2026 con 378 asistentes.
- Actividad 9 Innovación Pública realizada los días 19 y 22 de mayo de 2026 con 372 asistentes.
- Actividad 10 Cómo Actuar en una Emergencia realizada el día 20 de mayo de 2026 con 91 asistentes.

- Actividad 11 Gestión del Conocimiento realizada los días 25 y 29 de mayo de 2026 con 313 asistentes.
- Actividad 12 Hábitos de Seguridad Digital realizada el día 26 de mayo de 2026 con 148 asistentes.
- Actividad 13 Promoción y Protección de los Derechos Humanos de Libertad Religiosa, Culto y Conciencia realizada el día 27 de mayo y 3 de junio de 2026 con 474 asistentes.
- Actividad 14 Sensibilización Percepción de Riesgos, realizada el 27 de mayo de 2026 con 265 asistentes.
- Actividad 15 Disminución de barreras para las personas con discapacidad, realizada los días 1 y 5 de junio de 2026, con 392 asistentes.
- Actividad 16 Ruta de orientación y atención para casos de Acoso Sexual Laboral - ASL realizada el 5 de junio de 2026 con 328 asistentes.
- Actividad 17 Derechos de Petición, realizada los días 10 y 11 de junio de 2026, con 574 asistentes.
- Actividad 18 Pensamiento crítico y Estratégico, realizada el día 11 de junio de 2026, con 397 asistentes.
- Actividad 19 Tolerancia Cero a la Violencia de Género, realizada los días 17 y 22 de junio de 2026 con 391 asistentes.
- Actividad 20 Proyectos de Inversión, realizada los días 17 y 25 de junio de 2026 con 285 asistentes.
- Actividad 21 Conflicto de Interés, realizada los días 18 y 26 de junio de 2026 con 380 asistentes.
- Actividad 22 MIPG realizada el día 19 de junio de 2026 con 327 asistentes.
- Actividad 23 Gestión de Riesgo realizada el día 19 de junio de 2026 con 327 asistentes.
- Actividad 24 Promoción de la Convivencia, la Paz y los Derechos Humanos, realizada los días 24 y 26 de junio de 2026 con 327 asistentes.
- Actividad 25 Herramientas para la Obtención de Resultados, realizada el día 24 de junio de 2026 con 354 asistentes.
- Actividad 26 Control Interno realizada el día 25 de junio de 2026 con 280 asistentes.
- Actividad 27 Curso Virtual Inducción para Gerentes Públicos - DAFP, solicitado con memorando 20264100188533.
- Actividad 28 Curso virtual de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción - DAFP.
- Durante el segundo trimestre de 2026, mediante memorando 20264100223413 se hizo reiteración de solicitud de realizar este curso a servidores y contratistas de la entidad, igualmente este curso se solicita a los servidores en el marco del proceso de inducción.
- Actividad 29 Curso virtual de Inducción a la Secretaría Distrital de Gobierno Plataforma Moodle. Durante el segundo trimestre de 2026 se hizo la invitación a 28 servidores que ingresaron a la entidad durante este periodo.

Adicional a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno suscribió el contrato 1075 de 2026 cuyo objeto se enmarca en contratar los servicios de capacitación y formación presencial para los servidores de la secretaría distrital de gobierno, de acuerdo con el plan institucional de capacitación por valor de \$514.990.000 para el desarrollo de 6 seminarios académicos que impactan a 490 servidores públicos de la Entidad.

1.9. Artículo 343°. Bienestar

“Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCOD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios ...”

Tabla 13. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$80.992.174	0%	\$1.499.683.988	\$1.257.648.934	\$113.562.442	-40.21%%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 14. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$85.965.093	0%	\$1.499.683.988	\$1.257.648.934	\$113.562.442	-32.10%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. SDG, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1.9.1. Observaciones

La Entidad a través de la Dirección de Gestión del Talento Humano ha mantenido una postura de austeridad y uso racional de los recursos asignados al Plan de Bienestar e Incentivos, garantizando su ejecución conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente.

En este sentido, se han priorizado acciones estratégicas que, sin comprometer la sostenibilidad fiscal de la entidad, permiten dar cumplimiento a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004 y en los artículos 2.2.10.1 y 2.2.10.8 del Decreto Nacional 1083 de 2015, los cuales orientan la implementación de programas de bienestar e incentivos como mecanismos para fortalecer el compromiso, la calidad del desempeño y la productividad institucional. Esta gestión equilibrada ha permitido reconocer el mérito y la contribución de las y los servidores públicos, promoviendo una cultura organizacional orientada al logro de resultados, bajo criterios de eficiencia, pertinencia y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

1.10. Artículo 344°. Eventos y conmemoraciones

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto”.

Tabla 15. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 16. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

1.10.1. Observaciones

Con corte al 30 de junio de 2026, las actividades de bienestar y reconocimiento desarrolladas por la Entidad han contado con el acompañamiento de la Caja de Compensación Familiar Compensar y el apoyo profesional del equipo institucional, evitando generar una carga presupuestal adicional por este concepto.

Esta articulación interinstitucional ha facilitado la implementación de actividades de bienestar y reconocimiento, en cumplimiento de la normativa vigente, optimizando recursos y fortaleciendo el sentido de pertenencia y compromiso de las y los servidores públicos, en coherencia con los principios de austeridad, eficiencia y responsabilidad fiscal.

1.11. Artículo 345°. Fondos educativos

Tabla 17. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 18. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

1.11.1. Observaciones

De acuerdo con lo establecido en el artículo referido, se precisa que la Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con asignación presupuestal específica para la financiación del Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital –FRADEC – ni del Fondo Educativo en Administración para las y los hijos de las y los empleados públicos de las entidades distritales– FEDHE–. En este sentido, las acciones desarrolladas por la entidad en relación con dichos fondos se circunscriben exclusivamente a la difusión institucional de los programas y beneficios ofertados por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD–, así como a la expedición de certificados laborales requeridos por las y los servidores interesados en acceder a estos estímulos. Por tanto, estas actividades no representan una carga presupuestal directa para la Secretaría, en coherencia con los principios de eficiencia, racionalización del gasto y responsabilidad fiscal que orientan la gestión pública distrital.

2. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

2.1. Artículo 346°. Telefonía

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio”.

Tabla 19. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$54.891.173	3%	\$76.030.441	\$10.776.958	\$10.776.958	80.29%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 20. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$58.261.491	3%	\$76.030.441	\$10.776.958	\$10.776.958	81.43%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

2.1.1. Observaciones

La SDG, llevó a cabo la migración a la tecnología digital, a través de fibra óptica, reduciendo el costo de facturación, el cual se entró en operación en la vigencia 2025, esto permitió una reducción en las facturas mensuales en más del 40%.

Adicional a lo anterior, la Entidad mantiene el licenciamiento Microsoft Office 365 específicamente la herramienta “Teams”, a través de la cual se generan llamadas entre los/as servidores/as públicos/as de la SDG sin hacer uso de líneas telefónicas. Lo anterior con el propósito de disminuir el número de líneas telefónicas fijas activas y adecuar el servicio de telefonía fija de la Entidad a las nuevas herramientas de comunicación utilizadas por los equipos de trabajo.

Durante la vigencia 2026 solo se mantuvieron las nueve (9) líneas de telefonía celular para las áreas de atención a la ciudadanía y las rutas de atención de la Dirección de Derechos Humanos.

2.2. Artículo 347°. Vehículos oficiales

“Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo ...”

Tabla 21. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$448.725.000	0%	\$548.948.169	\$481.743.066	\$88.736.629	-8.25%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 22. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$476.276.715	0%	\$548.948.169	\$481.743.066	\$88.736.629	-1.99%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

2.2.1. Observaciones

El uso del parque automotor es exclusivo para el cumplimiento de la misionalidad de la entidad, las funciones y actividades de cada una de las dependencias del Nivel Central, evitando el uso de los vehículos durante los fines de semana, salvo que las necesidades del servicio estrictamente lo demanden, situación que es previamente coordinada a fin de garantizar la operación en las actividades puntuales definidas.

En este orden, los vehículos oficiales de la SDG cuentan con un seguimiento a su kilometraje, a través del sistema GPS, y de esta manera realizar un adecuado seguimiento y control en su operatividad y así establece los mantenimientos preventivos a los vehículos y reducir el riesgo de incurrir en gastos de mantenimientos correctivos, los cuales generan altos costos para la entidad.

Así mismo todos los vehículos cuentan con chip para el suministro de combustible el cual permite un control en dicho suministro toda vez que solo se permite el suministro de combustible una vez al día y se debe reportar el kilometraje con que inicia el nuevo suministro.

En este marco, la Entidad prioriza los mantenimientos preventivos y correctivos estrictamente necesarios para garantizar la operación, procurando prevenir deterioros y controlar los costos asociados a reparaciones mayores, así como mantener mecanismos de control sobre el kilometraje y el consumo de combustible.

2.3. Artículo 348°. Adquisición de vehículos y maquinaria

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad”.

Tabla 23. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 24. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

2.3.1. Observaciones

Durante la vigencia 2026, no se ha realizado la adquisición de vehículos y/o maquinaria, para la Secretaría Distrital de Gobierno.

2.4. Artículo 349°. Fotocopiado, multicopia e impresión

“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo”.

Tabla 25. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$116.357.046	0%	\$116.357.046	\$56.000.000	\$44.622.899	-297.63%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 26. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$123.501.369	0%	\$116.357.046	\$56.000.000	\$44.622.899	-274.62%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

2.4.1. Observaciones

La Secretaría Distrital de Gobierno implementó un proceso de contratación bajo el Acuerdo Marco de Precios (AMP) para el alquiler de impresoras, en el cual se priorizó la economía, la eficiencia y la transparencia en el uso de los recursos públicos.

2.5. Artículo 350°. Publicidad distrital

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional ...”.

Tabla 27. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$587.887.775	3%	\$1.163.461.733	\$13.500.000	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 28. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$623.984.084	3%	\$1.163.461.733	\$13.500.000	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

2.5.1. Observaciones

La entidad se encuentra ejecutando el Contrato No. 1444 de 2025, correspondiente al servicio de impresos, de manera controlada, planificada y ajustada a las necesidades reales de cada área. Las solicitudes de material gráfico son previamente evaluadas, garantizando que respondan exclusivamente al cumplimiento de las funciones misionales y al logro de las metas establecidas en los proyectos de inversión de cada dependencia.

La producción de piezas impresas se realiza en cantidades razonables, evitando el despilfarro de material, el almacenamiento innecesario y el deterioro por obsolescencia. Asimismo, se prioriza el uso de impresiones en blanco y negro, sin policromías ni papeles especiales, y se fomenta de manera permanente la sustitución de piezas físicas por formatos digitales, cuando la naturaleza de la comunicación lo permite.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Adicional, a través del Contrato No. 1020 de 2025 la entidad priorizó el uso de contenidos digitales tales como boletines, piezas gráficas y material audiovisual, difundidos a través de la página web oficial, canales institucionales y redes sociales, disminuyendo el uso de medios físicos y de alto costo.

De igual manera, se optó por cuñas radiales de alta cobertura y por contenidos digitales en prensa con segmentación estratégica, orientados a poblaciones de difícil acceso o con limitaciones de conectividad, optimizando el impacto de la comunicación institucional con una inversión eficiente y controlada.

2.6. Artículo 351°. Cajas menores

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021”.

Tabla 29. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 30. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

2.6.1. Observaciones

La Secretaría Distrital de Gobierno no cuenta con la constitución de cajas menores para gastos imprevistos.

2.7. Artículo 352°. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

“Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no”.

Tabla 31. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$282.312.000	0%	\$536.866.004	\$307.699.000	\$48.051.661	-168.26%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 32. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$299.645.957	0%	\$536.866.004	\$307.699.000	\$48.051.661	-152.74%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

2.7.1. Observaciones

Durante el período objeto de seguimiento, la Entidad ha desarrollado acciones orientadas a garantizar la infraestructura y atender las necesidades específicas de las edificaciones institucionales. Estas acciones comprenden el mantenimiento regular de luminarias y la inspección periódica de elementos como techos, pisos y sistemas hidráulicos y eléctricos, con el propósito de prevenir deterioros y atender oportunamente las necesidades de funcionamiento.

Es importante mencionar que la Entidad solamente ha realizado reparaciones y mantenimientos necesarios para el buen funcionamiento de las instalaciones, tales como pintura de muros, destape de sistemas hidrosanitarios, limpieza de bajantes, cambio de luminarias, ajuste de oficinas y cambios de pisos. Con respecto a los bienes muebles se han realizado ajustes a los sistemas de oficina tales como entrepaños, chapas, vidrios.

2.8. Artículo 353°. Suscripciones

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio”.

Tabla 33. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 34. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No Aplica

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

2.8.1. Observaciones

Como parte de las acciones de austeridad para la vigencia 2026, se mantiene la política adoptada en vigencias anteriores de no realizar suscripciones a material como periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.

2.9. Artículo 354°. Servicios públicos

“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Tabla 35. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$66.117.656	0%	\$115.105.907	\$27.737.070	\$27.168.830	56.76%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 36. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$70.177.280	0%	\$115.105.907	\$27.737.070	\$27.168.830	59.26%

Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

2.9.1. Observaciones

Con corte al 30 de junio de 2026, se han desarrollado acciones orientadas a controlar el consumo de energía en las diferentes sedes del nivel central de la Entidad.

Por otra parte, se desarrollan acciones orientadas a controlar el consumo de agua, instalando tanto en las baterías sanitarias como en las cocinas y sistemas ahorradores de agua que permiten un consumo racional de este recurso.

Teletrabajo

En el marco de las directrices de austeridad y de los principios de eficiencia, racionalización y sostenibilidad fiscal, con corte al 30 de junio de 2026 se efectuó el reconocimiento de la compensación correspondiente a telefonía, internet y energía a las y los teletrabajadores activos, de conformidad con las condiciones aplicables y con criterios de proporcionalidad, trazabilidad y verificación.

Esta medida busca reconocer los costos asociados al desarrollo de funciones bajo modalidad de teletrabajo, garantizando condiciones mínimas para el cumplimiento de responsabilidades laborales sin comprometer la disciplina presupuestal. La asignación de dicha compensación se realizó bajo criterios de proporcionalidad, trazabilidad y verificación, priorizando el equilibrio entre el bienestar del talento humano y el uso responsable de los recursos públicos.

Es preciso mencionar que a través de las posiciones presupuestales O232020200886312 Servicios de distribución de electricidad (a comisión o por contrato), O232020200994110 Servicios de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, O232020200994239 Servicios generales de recolección de otros desechos y O232020200886330 Servicios de distribución de agua por tubería (a comisión o por contrato), se realizó el pago de los servicios públicos de la Casa de Pensamiento Indígena, Casa Gitana, Casa CONFIA y Casa Raizal en la vigencia 2026.

3. OTRAS MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

3.1. Artículo 358°. Acuerdos marco de precios

“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Secretaría Distrital de Gobierno implementó la utilización de Acuerdos Marco de Precios y demás instrumentos de agregación de demanda, para la adquisición de aquellos bienes y servicios requeridos por la Entidad susceptibles de ser adquiridos mediante estos mecanismos.

En este marco, durante el período comprendido entre enero y junio de 2026 se adelantaron ocho (8) procesos contractuales, orientados a atender necesidades institucionales relacionadas con la adquisición y licenciamiento de herramientas tecnológicas y software; dotación de vestuario y calzado; suministro de elementos de ferretería, herramientas y materiales; prestación de servicios tecnológicos en nube; adquisición de bienes de ayuda humanitaria y suministro de combustible para el parque automotor de la Entidad.

3.2. Artículo 359°. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

Durante el primer semestre de 2026, la Secretaría Distrital de Gobierno adelantó acciones de planeación y articulación interinstitucional, en el marco del Convenio Interadministrativo suscrito con la Secretaría Jurídica Distrital y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., orientadas a identificar y consolidar necesidades susceptibles de ser atendidas mediante mecanismos de compra conjunta o agregación de demanda. Para ello, se desarrollaron mesas y Comités de Coordinación en los que se revisaron las necesidades de las entidades participantes y se avanzó en la planeación y estructuración de los ejercicios de adquisición conjunta, buscando generar eficiencias y optimizar los recursos públicos. El esquema de trabajo contempla la identificación de necesidades comunes y la articulación de sus componentes técnicos, jurídicos, financieros y administrativos.

Como evidencia de las acciones adelantadas se cuenta con las actas de los Comités de Contratación, listas de asistencia, presentaciones y demás documentos de trabajo generados en estos espacios, así como con la Matriz de Necesidades 2026 y el PAA 2026 consolidado, instrumentos que permiten identificar y priorizar las necesidades comunes de las tres entidades con potencial de ser gestionadas de manera conjunta. En este ejercicio, la Secretaría Distrital de Gobierno ha participado en la coordinación y articulación de las entidades, contribuyendo a la identificación, consolidación y estructuración de las necesidades susceptibles de agregación de demanda.

3.3. Artículo 360°. Manejo de activos en desuso

En el marco del seguimiento efectuado al cumplimiento de las medidas de austeridad establecidas en el artículo 360 del Decreto Distrital 645 de 2025, se evidenció que la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con procedimientos para la identificación y baja de bienes que, de acuerdo con las condiciones establecidas, resultan susceptibles de retiro de los inventarios institucionales y de la aplicación del procedimiento de disposición correspondiente.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

No obstante, las actuaciones adelantadas se encuentran orientadas principalmente a la gestión individual de los bienes susceptibles de baja, sin que se evidencie la existencia de un Plan de Manejo de Activos en Desuso que, de manera integral, permita identificar los activos que no sean requeridos para el ejercicio de las funciones de la Secretaría y, a partir de dicha identificación, establecer una ruta de acción para determinar la alternativa de disposición legalmente procedente.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se sugiere realizar seguimiento a los rubros presupuestales que corresponden a cada uno de los artículos establecidos como medidas de Austeridad del Gasto, Decreto 645 de 2025, a la luz de la Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de 2025, que tiene por asunto: “*Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026*”, con el fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos y atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad.

Por otro lado, se recomienda fortalecer la planeación y programación de los rubros que presentaron desviaciones frente a las metas de austeridad formuladas, adoptando controles previos que permitan mantener el gasto dentro de los límites establecidos y anticipar el efecto de compromisos derivados de vigencias anteriores, con el propósito de reducir las variaciones observadas a la fecha de corte.

CONCLUSIONES

Con corte al 30 de junio de 2026, los resultados del indicador de austeridad del gasto girado de la Secretaría Distrital de Gobierno presentan un comportamiento heterogéneo. Se observan reducciones importantes en algunos conceptos, incrementos frente al periodo comparable en otros y varios rubros para los cuales no es posible calcular el indicador debido a la ausencia de giros o de una línea base comparable. Por tratarse de un seguimiento semestral, estos resultados son parciales y no permiten establecer todavía el cumplimiento definitivo de las metas de austeridad de la vigencia 2026.

Los resultados más favorables, medidos a precios constantes de 2026, se encuentran en telefonía, con un indicador de austeridad del 81,43 %; compensación por vacaciones, con 64,14 %; y servicios públicos, con 59,26 %. Estas variaciones reflejan un menor nivel de giros frente al periodo comparable de 2025 y son coherentes con las acciones de racionalización descritas, como la migración de la telefonía a soluciones digitales, el control de líneas activas, la programación y disfrute oportuno de vacaciones y las medidas de uso eficiente de agua y energía. No obstante, el resultado definitivo deberá confirmarse al cierre de la vigencia.

En términos generales, las medidas asociadas a digitalización, control de líneas telefónicas, uso de herramientas colaborativas, programación de vacaciones, control de consumos y ausencia de adquisiciones no esenciales muestran resultados favorables. No obstante, los indicadores negativos y la existencia de compromisos pendientes evidencian que la evaluación de austeridad debe integrar el resultado financiero con el análisis cualitativo de necesidad, eficiencia, oportunidad y cumplimiento de la misionalidad institucional.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP

Periodo de corte:

01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026

Fecha de elaboración:

15 de septiembre de 2026

**INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORIA DEL ESPACIO
PÚBLICO – DADEP**

El presente informe de seguimiento semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público presenta el balance de los avances y logros obtenidos para el periodo 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, para cada uno de los conceptos descritos en el Decreto 062 de 2024 “Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital”, derogado y compilado por el Artículo 519 del Decreto 645 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda”.

Nota: La línea base de giros del 30/06/2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador se calcula como $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

**4. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DE
ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN
DE PERSONAL****4.1. Artículo 334°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas**

Respecto a la estructura organizacional del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, se informa que la última modificación fue realizada en el año 2022 mediante el Decreto Distrital 478 de 2022. Desde la expedición de dicho acto administrativo y hasta la fecha, no se han efectuado nuevas modificaciones a la estructura organizacional de la entidad.

4.2. Artículo 335°. Concursos públicos abiertos de méritos

La Entidad concierta el desarrollo de concursos públicos de ascenso y abiertos de mérito con la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, a través del Departamento del Servicio Civil Distrital – DASCD, buscando la optimización de los costos y la generación de economías a escala. El DADEP participó en el concurso Distrito 6 y se proveyeron los cargos en la presente vigencia.

Adicionalmente, como resultado de la generación de dos (2) nuevas vacantes correspondientes al empleo Ayudante, Código 472, Grado 04, el DADEP solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) la autorización para el uso de la respectiva lista de elegibles. Actualmente, se encuentra pendiente la expedición del acto administrativo mediante el cual la CNSC realiza el cobro asociado a dicho trámite, el cual corresponde a un (1) Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) por cada uso.

4.3. Artículo 336°. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital... De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total”.

Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas están sujetos a la disponibilidad de recursos, y la entidad tendrá como base para la suscripción de estos, la resolución por medio de la cual se establece la escala de honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en la Defensoría.

De manera previa a la celebración de los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, en la entidad se adelantará una revisión minuciosa de las necesidades, actividades o tareas específicas que motiven o justifiquen dicha contratación para el cumplimiento de la misión o para el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la entidad.

Durante la vigencia 2026, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP no implementó medidas específicas de austeridad del gasto que implicaran la reducción, restricción o disminución de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Lo anterior obedeció a que, en el marco de la planeación institucional y de las necesidades identificadas para el cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad, se determinó que resultaba necesario mantener y fortalecer la capacidad operativa y técnica requerida para atender adecuadamente las responsabilidades asignadas al DADEP.

En particular, durante la vigencia se identificó una necesidad latente de fortalecer el componente operativo relacionado con la protección, recuperación y defensa del espacio público, lo que hizo necesario contar con un mayor número de personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de acuerdo con las necesidades efectivamente identificadas por las diferentes dependencias.

4.4. Artículo 337°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un aborro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Igualmente, de conformidad con la Circular Externa SDH-000002 de 2025: “A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”

Tabla 37. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 24.113.561.249	-3,23%	\$26.503.528.873	\$27.514.449.000	\$10.634.765.194	-19,98%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 38. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$25.594.133.910	-3,23%	\$26.503.528.873	\$27.514.449.000	\$10.634.765.194	-13,04%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

Con corte al 30 de junio de 2026, el indicador de austeridad para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una variación frente al mismo período de 2025. Para interpretar este resultado es necesario considerar las condiciones particulares que incidieron en la contratación y en el comportamiento de los giros durante la vigencia 2026.

4.4.1 Observaciones

En el presupuesto de 2023 y el primer semestre de 2024, la contratación de servicios personales correspondía a los mandatos del Plan de Desarrollo Un Nuevo Contrato Social y Ambiental. El Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura asigna a la entidad responsabilidades adicionales a las del plan de desarrollo anterior, lo cual se ve reflejado en los presupuestos de segundo semestre de 2024 y 2025.

El Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura implica para la Administración Distrital y específicamente para la Defensoría del Espacio Público, la necesidad de transitar hacia una nueva institucionalidad que se traduce en: 1) fortalecer la capacidad de respuesta ante las obligaciones misionales actuales, 2) abordar nuevas responsabilidades asignadas expresamente a la Defensoría y 3) orientar su actuar hacia la coordinación interinstitucional y ampliar la mirada hacia la integralidad de los problemas relacionados con el espacio público. Por eso se asignó a la Defensoría un presupuesto de inversión mayor, apenas correlacionado con el nuevo rol de la entidad.

Hasta el año 2023, la presencia en calle de la Defensoría del Espacio Público ha sido débil frente al desafío que representa la ciudad. El presupuesto del 2024 y el de 2025 fueron adicionados por el Concejo de Bogotá en \$2.000 millones y \$3.000 millones, respectivamente, con el fin de mejorar la presencia en calle para garantizar la recuperación, mantenimiento y promoción del uso adecuado de los elementos que lo componen. Ambas adiciones fueron dadas con el mandato expreso de aumentar la presencia en calle de la Defensoría, lo cual se hace a través de los defensores del espacio público, y esto implica triplicar la contratación de defensores en el 2025 respecto de los años anteriores.

No obstante, lo anterior, la Defensoría, con el fin de contribuir significativamente al objetivo de austeridad en el gasto público, se propuso reducir en términos porcentuales la contratación de servicios personales respecto del total del presupuesto de inversión de la entidad.

La contratación de servicios personales en 2023 fue 89% del presupuesto de inversión y la de 2024 fue el 77%.

Para 2025 y 2026, la entidad se propuso reducir el porcentaje de contratación de servicios personales al 74% del total del presupuesto de inversión.

4.5. Artículo 338°. Horas extras, dominicales y festivos

“La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas”.

Tabla 39. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$308.409	0,00%	\$10.028.402	\$ 0	\$ 0	100,00%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 40. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$327.345	0,00%	\$10.028.402	\$ 0	\$ 0	100,00%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

4.5.1. Observaciones

En la vigencia 2026 desde nuestra entidad no se han ejecutado horas extra y el estimado es que no se ejecutarán en toda la vigencia.

4.6. Artículo 339°. Viáticos y gastos de viaje

“Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico...”

Tabla 41. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$4.813.990	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 42. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$ 4.813.990	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

4.6.1. Observaciones

Durante la vigencia 2026, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP no ha ejecutado recursos por concepto de viáticos. Durante el primer semestre de la vigencia no se realizaron comisiones de servicio que generaran gastos asociados a este concepto.

En consecuencia, a la fecha de corte del presente reporte no se registra ejecución presupuestal por concepto de viáticos, en concordancia con el comportamiento observado durante el periodo evaluado.

Dentro de este artículo se tienen los siguientes rubros:

- O2120202010 Viáticos de los funcionarios en comisión
- O21202020060464241 Servicios de transporte aéreo de pasajeros, excepto los servicios de aerotaxi
- O21202020060464220 Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros

4.7. Artículo 340°. Compensación por vacaciones

“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Tabla 43. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$11.728.341	0,00%	\$ 55.167.423	\$ 37.732.767	\$ 37.732.767	-221,72%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 44. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$12.448.461	0,00%	\$ 55.167.423	\$ 37.732.767	\$ 37.732.767	-203,11%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflatados a } 2026)$.

4.7.1. Observaciones

En el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP— únicamente se ha efectuado el pago de vacaciones en dinero a los funcionarios cuyo vínculo laboral ha finalizado como consecuencia de su renuncia o del retiro derivado de la provisión de cargos en el marco del Concurso Distrito 5.

Estos pagos corresponden exclusivamente a la compensación de las vacaciones causadas y no disfrutadas al momento del retiro del servidor, de conformidad con las situaciones administrativas que dieron lugar a la terminación de la relación laboral.

4.8. Artículo 341°. Bono navideño

“Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”.

Tabla 45. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 46. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

4.8.1. Observaciones

En el DADEP el bono navideño se paga dentro del contrato de Bienestar que se suscribe anualmente por esta razón no se evidencia en este informe.

4.9. Artículo 342°. Capacitación

“Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando aborrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse ...”

Tabla 47. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	1,00%	\$20.196.000	\$16.512.767	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 48. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	1,00%	\$20.196.000	\$ 16.512.767	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

4.9.1. Observaciones

Para la presente vigencia se proyectó una disminución en los recursos destinados a capacitación, pasando de \$20.400.000 en la vigencia anterior a \$16.512.767 para la vigencia 2026, lo que representa una reducción de \$3.887.233, equivalente aproximadamente al 19,05 %.

Esta disminución responde a la programación y priorización de las necesidades de capacitación identificadas por la entidad, procurando optimizar los recursos disponibles y garantizar que las actividades programadas se orienten al fortalecimiento de las competencias requeridas para el cumplimiento de las funciones institucionales.

4.10. Artículo 343°. Bienestar

“Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios ...”

Tabla 49. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	1,00%	\$99.000.000	\$50.000.000	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 50. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	1,00%	\$99.000.000	\$50.000.000	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

4.10.1. Observaciones

En la entidad se desarrollan únicamente las actividades de conmemoración que se encuentran contempladas y definidas en el Plan de Bienestar e Incentivos.

Adicionalmente, es importante señalar que la entidad desarrolla diversas actividades de bienestar mediante gestiones y alianzas que no generan costos para la institución. Estas acciones permiten complementar las actividades contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos, optimizando los recursos disponibles y ampliando las alternativas de bienestar dirigidas a los funcionarios.

4.11. Artículo 344°. Eventos y conmemoraciones

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto”.

Tabla 51. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026	Valor programado 30/06/2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$503.065.178	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 52. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026	Valor programado 30/06/2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$503.065.178	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

4.11.1. Observaciones

Para efectos del presente reporte, se realizó un ajuste en el valor registrado para este artículo en la vigencia 2025 (con corte al 31 de diciembre de 2025), teniendo en cuenta que durante dicha vigencia se suscribieron contratos con cargo a rubros de inversión destinados al desarrollo de eventos misionales, entre ellos la Bienal y otras actividades institucionales, por un valor total de \$503.065.178, distribuidos en los siguientes rubros:

- **O23011745012024005903045:** Fortalecimiento del proceso de actualización del inventario de uso público y bienes fiscales en Bogotá D.C.
- **O23011745012024001003046:** Consolidación de la defensa del espacio público y la apropiación del patrimonio inmobiliario de Bogotá D.C.

Estos recursos fueron destinados al desarrollo de actividades relacionadas con el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad y no corresponden a actividades de conmemoración contempladas en el Plan de Bienestar e Incentivos.

Para la presente vigencia no se ha proyectado la suscripción de contratos con cargo a rubros de inversión para la realización de eventos o actividades de conmemoración. En consecuencia, el valor proyectado para 2026 refleja exclusivamente los recursos previstos para las actividades que corresponden al concepto objeto del presente reporte.

4.12. Artículo 345°. Fondos educativos

Tabla 53. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 54. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

4.12.1. Observaciones

La Defensoría en el marco de su Programa de Bienestar e Incentivos se canaliza la oferta con el Fondo Educativo en Administración de Recursos para Capacitación Educativa de los Empleados Públicos del Distrito Capital - FRADEC y con el Fondo Educativo del Distrito para hijos de empleados – FEDHE.

5. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

5.1. Artículo 346°. Telefonía

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio”.

Tabla 55. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 183.467.143	1,00%	\$ 229.160.445	\$ 105.673.451	\$ 67.208.462	17,13%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 56. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 194.732.026	1,00%	\$ 229.160.445	\$ 105.673.451	\$ 67.208.462	21,92%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.1.1. Observaciones

Para efectos del presente reporte, se realizó un ajuste en el valor registrado para este artículo, teniendo en cuenta que anteriormente se reportaba únicamente el valor correspondiente al servicio de telefonía celular. A partir de este reporte, se incorporan adicionalmente los valores asociados a los servicios de telefonía fija e internet, con el fin de reflejar de manera integral los consumos relacionados con estos servicios.

Para el análisis se tuvieron en cuenta los siguientes rubros:

- O21202020080484131: Servicios móviles de voz.
- O21202020080484120: Servicios de telefonía fija (acceso).

- O21202020080484222: Servicios de acceso a Internet de banda ancha.

De acuerdo con el comportamiento observado, los consumos asociados a estos servicios se han mantenido estables, con una tendencia a la disminución. Por lo anterior, la proyección realizada considera el comportamiento histórico de los consumos y busca reflejar de manera más precisa los recursos destinados a la prestación de los servicios de comunicaciones de la entidad.

5.2. Artículo 347°. Vehículos oficiales

“Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo ...”

Tabla 57. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 220.810.000	0,00%	\$ 315.810.000	\$ 344.640.000	\$70.332.531	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 58. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 234.367.734	0,00%	\$ 315.810.000	\$ 344.640.000	\$70.332.531	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.2.1. Observaciones

Para efectos del presente reporte, se realizó un ajuste en el valor registrado para este artículo, teniendo en cuenta que en informes anteriores no se había incluido el componente correspondiente al servicio de transporte. En esta medición se incorporan los gastos asociados a combustible, mantenimiento de vehículos y servicio de transporte, con el propósito de reflejar de manera integral los recursos destinados a la movilidad requerida para el desarrollo de las actividades de la entidad.

El incremento observado en el servicio de transporte está relacionado con el fortalecimiento del componente operativo asociado a las acciones de protección, recuperación y defensa del espacio público. Este fortalecimiento ha requerido contar con un mayor número de personas vinculadas mediante contratos de prestación de servicios

profesionales y de apoyo a la gestión, lo que a su vez ha generado una mayor demanda de los servicios de transporte para el cumplimiento de las actividades institucionales.

El uso del parque automotor se encuentra destinado exclusivamente al cumplimiento de funciones y actividades de carácter oficial. Asimismo, se procura evitar el uso de vehículos durante los fines de semana, salvo cuando las necesidades del servicio lo requieran de manera estricta.

En cuanto al control del consumo de combustible, la entidad cuenta con un sistema de seguimiento mediante chip, que permite registrar y controlar los consumos efectuados en las estaciones de servicio contratadas. Actualmente, la entidad no cuenta con vehículos propios en operación, por lo que los servicios de transporte requeridos se gestionan bajo las modalidades contractuales correspondientes.

5.3. Artículo 348°. Adquisición de vehículos y maquinaria

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad”.

Tabla 59. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 60. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.3.1. Observaciones

No se han adquirido vehículos o maquinaria en la entidad.

5.4. Artículo 349°. Fotocopiado, multicopia e impresión

“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo”.

Tabla 61. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 9.943.855	0,00%	\$ 51.230.855	\$ 0	\$ 0	100,00%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 62. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 10.544.408	0,00%	\$ 51.230.855	\$ 0	\$ 0	100,00%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.4.1. Observaciones

Para efectos del presente reporte, se realizó un ajuste en el valor registrado para este artículo, teniendo en cuenta que se incorporaron los valores correspondientes a la adquisición de papel y tóner para impresoras, conceptos que no habían sido incluidos en los reportes anteriores. Esta inclusión permite reflejar de manera integral los recursos asociados a los elementos utilizados para las actividades de impresión y reproducción de documentos de la entidad.

Para la presente vigencia, la entidad no cuenta con contrato de servicio de fotocopiado ni ha realizado adquisición de papel, en concordancia con las acciones que se vienen adelantando en el marco de la política de “cero papel”, orientadas a reducir el consumo de recursos físicos y promover la gestión documental mediante el uso de medios digitales.

En consecuencia, se espera que las medidas implementadas contribuyan a mantener una tendencia de reducción en el consumo de papel y optimizar el uso de los recursos destinados a estos conceptos.

5.5. Artículo 350°. Publicidad distrital

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional ...”.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Tabla 63. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 64. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$ 200.000.000	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.5.1. Observaciones

Para efectos del presente reporte, se realizó un ajuste en el valor registrado para este artículo, teniendo en cuenta que en los informes anteriores no se había incluido el valor correspondiente al contrato suscrito para el desarrollo y ejecución del Plan de Medios de la entidad.

La incorporación de este valor permite reflejar de manera integral los recursos ejecutados durante la vigencia anterior asociados a las actividades de comunicación y divulgación institucional.

Para la presente vigencia no se tiene proyectada la suscripción de contratos con cargo a este rubro, por lo que no se prevé ejecución de recursos por este concepto durante 2026.

5.6. Artículo 351°. Cajas menores

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021”.

Tabla 65. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 1.758.614	0,00%	\$ 3.584.250	\$ 1.934.884	\$ 1.934.884	-10,02%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 66. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 1.866.593	0,00%	\$ 3.584.250	\$ 1.934.884	\$ 1.934.884	-3,66%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.6.1. Observaciones

El responsable y ordenador del manejo de la caja menor del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP se ciñe estrictamente a los gastos que, de acuerdo con su naturaleza, tengan carácter imprevisto, urgente, imprescindible e inaplazable, en concordancia con las políticas y lineamientos establecidos para la racionalización y austeridad del gasto público.

Para garantizar el adecuado uso de estos recursos, se ejerce control sobre las solicitudes de gastos y adquisiciones, verificando previamente la necesidad de la compra, la disponibilidad o no existencia de los elementos requeridos en el almacén y las condiciones del mercado, con el propósito de asegurar la pertinencia y razonabilidad del gasto.

Durante las diferentes vigencias, los rubros asociados al manejo de las cajas menores han sido objeto de ajustes de acuerdo con las necesidades operativas de la entidad y en observancia de los lineamientos y disposiciones establecidos por la Secretaría Distrital de Hacienda.

En este sentido, la asignación y ejecución de los recursos de caja menor responde a las necesidades reales de la entidad, procurando en todo momento el uso eficiente, racional y responsable de los recursos públicos.

5.7. Artículo 352°. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

“Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no”.

Tabla 67. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$ 5.639.262	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 68. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 0	0,00%	\$ 5.639.262	\$ 0	\$ 0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflactados a } 2026)$.

5.7.1. Observaciones

En el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público —DADEP— no se realizan, en los inmuebles correspondientes a la sede administrativa ni en aquellos administrados directamente a través de los proyectos de inversión, contrataciones que impliquen la ejecución de mejoras suntuarias o de carácter no esencial.

Las intervenciones que eventualmente se requieran se orientan exclusivamente a atender necesidades funcionales, operativas, de mantenimiento, adecuación o conservación de los inmuebles, de acuerdo con las necesidades identificadas y bajo criterios de racionalización y austeridad del gasto.

En consecuencia, los recursos destinados a estos conceptos responden únicamente a requerimientos necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de los espacios utilizados por la entidad y el cumplimiento de sus funciones.

5.8. Artículo 353°. Suscripciones

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio”.

Tabla 69. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 70. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

5.8.1. Observaciones

El DADEP no tiene suscripciones.

5.9. Artículo 354°. Servicios públicos

“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Tabla 71. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 2.360.600	0,00%	\$ 5.034.380	\$ 3.224.530	\$ 3.224.530	-36,60%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 72. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$ 2.505.541	0,00%	\$ 5.034.380	\$ 3.224.530	\$ 3.224.530	-28,70%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. DADEP, con corte a 30 de junio de 2026.

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ inflatados a } 2026)$.

5.9.1. Observaciones

De manera anual, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP desarrolla campañas y actividades de sensibilización orientadas a promover el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos, particularmente en materia de agua y energía eléctrica, así como la adecuada gestión integral de los residuos sólidos.

Estas acciones buscan fortalecer la cultura institucional frente al uso racional y responsable de los recursos naturales y económicos, promoviendo buenas prácticas entre los servidores y contratistas de la entidad y contribuyendo al cumplimiento de las políticas de austeridad, sostenibilidad ambiental y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

6. OTRAS MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

6.1. Artículo 358°. Acuerdos marco de precios

“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”.

En la Entidad se procura el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones:

- Contratar la adquisición de uniformes y elementos de protección para los defensores del espacio público
- Suministro de materiales e insumos de ferretería requeridos para el desarrollo de intervenciones, recuperación y mejoramiento del espacio público
- Adquisición y suministro de la dotación integral para los servidores (as) que tienen este derecho en el DADEP.
- Contratar los elementos requeridos por el Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Suministro de combustible para la maquinaria del DADEP.
- Prestar los servicios integrales de aseo y cafetería y mantenimiento preventivo y correctivo en las sedes del DADEP.
- Renovación y soporte de licencias antivirus para la entidad.
- Adquisición del licenciamiento, soporte, servicios de correo electrónico y herramientas colaborativas para el DADEP.
- Contratar el servicio de transporte terrestre automotor especial, de acuerdo con las condiciones técnicas y operativas requeridas por la entidad.
- Prestación de servicios para la renovación de los soportes y operación de la seguridad perimetral y fortalecimiento de la plataforma tecnológica integral de conectividad y ciberseguridad
- Renovar las licencias de la plataforma ArcGIS y el soporte técnico especializado requerido para la operación, mantenimiento y continuidad de los sistemas de información geográfica del DADEP.
- Contratar los servicios de Infraestructura como Servicio (IaaS) y Plataforma como Servicio (PaaS) en la nube de Oracle, con el fin de garantizar la continuidad, escalabilidad y operación segura de los servicios informáticos misionales y de apoyo del DADEP.
- Prestar los servicios de renovación del licenciamiento de garantía y soporte del sistema de hiperconvergencia de la entidad
- Contratar la suscripción y/o renovación de las licencias de AutoCAD y StreamYard
- Contratar la suscripción y/o renovación de las licencias de Adobe Creative Cloud-Suite

6.2. Artículo 359°. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

Corresponde al Comité Distrital de Apoyo a la Contratación presidido por la Secretaría Jurídica Distrital, adelantar los análisis, coordinar y poner en práctica planes piloto que permitan adoptar en el sector central de la administración distrital mecanismos de agregación de demanda para obtener precios óptimos en la adquisición de bienes y servicios en el distrito capital.

6.3. Artículo 360°. Manejo de activos en desuso

Anualmente en la entidad se realiza revisión de bienes muebles que se encuentran en desuso y en mal estado y realiza las gestiones necesarias para darlos de baja. En la vigencia 2026, se incluyó, computadores, aire, acondicionado, archivador, microondas y sillas.

En la vigencia 2026, la Defensoría del Espacio Público cuenta con el Portal Inmobiliario, donde la ciudadanía encontrará la ubicación, área, descripción, valor de venta y requisitos para acceder a los bienes fiscales de las 2 modalidades de gestión inmobiliaria: venta o entrega administrativa.

El DADEP cuenta con bienes los cuales se encuentran dentro de esta oferta entre locales comerciales, oficinas y inmuebles, también algunos predios por APP en los que se pueden desarrollar proyectos para incentivar la participación privada para la construcción de infraestructura en sus servicios asociados. En este caso, el privado es quien construye la obra y la administra condicionado al cumplimiento de ciertos requisitos.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se sugiere realizar seguimiento a los rubros presupuestales que corresponden a cada uno de los artículos establecidos como medidas de Austeridad del Gasto, Decreto 645 de 2025, a la luz de la Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de 2025, que tiene por asunto: “*Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026*”, con el fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos y atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad.

Por otro lado, se recomienda fortalecer la planeación y programación de los rubros que presentaron desviaciones frente a las metas de austeridad formuladas, adoptando controles previos que permitan mantener el gasto dentro de los límites establecidos y anticipar el efecto de compromisos derivados de vigencias anteriores, con el propósito de reducir las variaciones observadas a la fecha de corte.

CONCLUSIONES

A continuación, se presentan los resultados de la implementación de las medidas de austeridad del gasto para la vigencia 2025 del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, con corte al primer semestre de 2026.

Con corte al primer semestre de 2026, el DADEP reportó información presupuestal de ocho (8) rubros del Plan de Austeridad del Gasto, de los cuales tres (3) cumplieron la meta de 2026 en precios corrientes así: i) telefonía alcanzó un indicador del 17,13%, ii) fotocopiado, multicopiado e impresión obtuvo el 100 %, al no registrar ejecución gracias a la política de cero papel y iii) horas extras, dominicales y festivos también obtuvo el 100 %, dado que no se causaron horas extra en el periodo y no se prevé que se causen en lo que resta de la vigencia. Este último resultado es parcial, porque en 2025 cerca del 97 % de dicho gasto se ejecutó en el segundo semestre, por lo que su cumplimiento se confirmará al cierre de la vigencia frente al techo programado.

Por su parte, los rubros de bono navideño, fondos educativos, adquisición de vehículos y maquinaria, y suscripciones no presentaron ejecución durante la vigencia 2025, en coherencia con las estrategias de austeridad adoptadas por la Entidad.

En cuanto a los conceptos que presentaron incrementos frente al mismo corte de la vigencia anterior, las variaciones obedecen principalmente al fortalecimiento de la presencia en calle de la entidad a través de los



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

defensores del espacio público y a la ejecución de compromisos misionales derivados del Plan de Desarrollo Distrital “Bogotá Camina Segura”.

Finalmente, es importante destacar que durante el primer semestre de la vigencia 2026 el DADEP orientó sus recursos a fortalecer su capacidad de respuesta ante las obligaciones misionales relacionadas con la recuperación, el mantenimiento y la promoción del uso adecuado del espacio público de la ciudad, dando cumplimiento a la normatividad vigente y garantizando el normal funcionamiento de la entidad.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO

INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC

Periodo de corte:

01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026

Fecha de elaboración:

15 de Septiembre de 2026

**INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO
PÚBLICO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL -
IDPAC**

El presente informe de seguimiento semestral al Plan de Austeridad del Gasto Público presenta el balance de los avances y logros obtenidos para el periodo del 01 de enero de 2026 al 30 de junio de 2026, para cada uno de los conceptos descritos en el Decreto 062 de 2024 “*Por el cual se ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades y organismos de la administración distrital*”, derogado y compilado por el Artículo 519 del Decreto 645 de 2025 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda*”.

La información de la tabla que tiene por título Presupuesto a precios constantes de 2026. Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

**7. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE MODIFICACIÓN DE
ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS, PLANTAS DE PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN DE
PERSONAL**

7.1. Artículo 334°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas

Respecto a este artículo, Se informó mediante del diligenciamiento de la matriz de Información de Seguimiento de Austeridad del Gasto que durante el primer semestre de 2026 no se solicitó modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional. En consecuencia, no se adelantó trámite alguno ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD para la obtención de viabilidad técnica, ni ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la viabilidad presupuestal.

7.2. Artículo 335°. Concursos públicos abiertos de méritos

Respecto a este artículo, Se informó mediante del diligenciamiento de la matriz de Información de Seguimiento de Austeridad del Gasto que durante el primer semestre de 2026 no se solicitó modificación de la planta de personal, ni de la estructura organizacional. En consecuencia, no se adelantó trámite alguno ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD para la obtención de viabilidad técnica, ni ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la viabilidad presupuestal.

Sin embargo, es importante informar las vacantes disponibles que no están en concurso a la fecha de la elaboración de este informe; las cuales se detallan a continuación:

Tabla 73: Cargos de planta vacantes

No Cargos vacantes	Cargo
1	Profesional Especializado código 222-grado 04 -Encargo
2	Profesional Universitario código 219-grado 03 - (Uno en encargo y uno vacante)
3	Profesional Universitario código 219-grado 02 - (Uno en encargo y dos vacantes)
2	Profesional Universitario código 219-grado 01 - (Uno en encargo y uno provisional)
1	Técnico Operativo código 314-grado 03 – (Vacante)
1	Auxiliar Administrativo código 407-grado 07 – (Encargo)

No Cargos vacantes	Cargo
1	Secretario Ejecutivo código 424-grado 06 – (Encargo)
1	Secretario Ejecutivo código 424-grado 04 – (Encargo)
1	Auxiliar Administrativo código 407-grado 03 – (Provisional)
1	Conductor código 489-grado 03 – (Vacante)
14	Total Vacantes

7.3. Artículo 336°. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital... De manera excepcional, cuando se requiera contratar servicios altamente calificados podrán pactarse honorarios superiores a la remuneración total”.

De acuerdo con la información reportada, durante el primer semestre de 2026 se suscribieron contratos de prestación de servicios por parte de las Subdirecciones, Oficinas o demás dependencias de la entidad; teniendo en cuenta que, en cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, desde el 30 de enero y hasta el 22 de junio de 2026 estuvo restringida la celebración de este tipo de contratos.

En consecuencia, para el período objeto del reporte, el número de contratos de prestación de servicios suscritos por cada Subdirección, Oficina u otra dependencia es cero (0).

Adicionalmente, esta información fue verificada por la Oficina de Control Interno mediante el archivo en Excel aportado por la Secretaría General, denominado "Radiador de Contratos 2026", el cual fue solicitado como evidencia. Como resultado de la validación, se constató que la información es consistente, toda vez que durante el trimestre objeto de revisión no se evidenció la suscripción de contratos de prestación de servicios.

7.4. Artículo 337°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

“A partir de la expedición del presente decreto, las entidades y organismos distritales ejecutarán un plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que genere para la vigencia 2024 un ahorro al menos del diez por ciento (10%) respecto del gasto ejecutado en la vigencia anterior de acuerdo con lo que consta en los registros del SIDEAP y de la plataforma BOGDATA, con observancia de los criterios que señale para el efecto la Secretaría Distrital de Hacienda”.

Igualmente, de conformidad con la Circular Externa SDH-000002 de 2025: “A partir del plan de reducción del gasto en la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, efectuado en la vigencia 2024 en cumplimiento del artículo 6 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Plan de Austeridad en el Gasto programado para el periodo 2025-2027, deberá presentar para este concepto un crecimiento máximo equivalente al IPC causado en la vigencia anterior.”

Tabla 74. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$13.677.878.058	-3,00%	\$20.505.256.490	\$16.463.824.687	\$8.911.726.839	-86,71%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026.

Tabla 75. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$14.517.699.771	-3,00%	\$20.505.256.490	\$16.463.824.687	\$ 8.911.726.839	-75,91%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

Con corte al 30 de junio de 2026, el indicador de austeridad para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión presentó una variación frente al mismo período de 2025. Para interpretar este resultado es necesario considerar las condiciones particulares que incidieron en la contratación y en el comportamiento de los giros durante la vigencia 2026.

7.4.1. Observaciones

El resultado presentado corresponde al corte del 30 de junio de 2026, por lo que refleja el comportamiento de la ejecución presupuestal durante el primer semestre de la vigencia. En consecuencia, aunque a la fecha de corte se evidencia un resultado favorable frente a la meta de austeridad del -3,00%, este resultado es parcial y puede presentar variaciones durante el segundo semestre, de acuerdo con el comportamiento de los compromisos, obligaciones y giros que se generen hasta el cierre de la vigencia. Por tanto, el cumplimiento definitivo de la meta deberá ser evaluado con la ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2026.

7.5. Artículo 338°. Horas extras, dominicales y festivos

“La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio reales e imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, para lo cual se observará estrictamente lo previsto en el artículo 14 del Decreto Nacional 1498 del 2022. Las entidades y organismos distritales que laboren por el sistema de turnos se garantizará la prestación continua y permanente del servicio a través del establecimiento de horarios de trabajo que se adecúen a la jornada legal vigente, procurando la reducción del número de horas extras pagadas”.

Tabla 76. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$95.039.320	0%	\$278.880.451	\$118.036.387	\$118.036.387	-24,20%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 77. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$100.874.734	0%	\$278.880.451	\$118.036.387	\$ 118.036.387	-17,01%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

7.5.1. Observaciones

Los resultados presentados corresponden al corte del 30 de junio de 2026, por lo que reflejan únicamente el comportamiento de la ejecución durante el primer semestre. Aunque a la fecha se observa una ejecución inferior al valor programado y un resultado de austeridad cercano a la meta establecida del 0%, estos resultados son parciales y pueden presentar variaciones durante el segundo semestre, de acuerdo con el comportamiento de los compromisos y giros que se generen. En consecuencia, el resultado definitivo de austeridad deberá establecerse con la ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2026.

7.6. Artículo 339°. Viáticos y gastos de viaje

“Para el cumplimiento de la misión de las entidades y organismos distritales se preferirán los eventos o reuniones virtuales sobre las actividades que impliquen desplazamiento físico de los servidores públicos. Cuando sea indispensable la asistencia presencial de servidores públicos de cualquier nivel jerárquico...”

Tabla 78. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 79. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

7.6.1. Observaciones

La entidad no presentó observaciones respecto al artículo en mención.

7.7. Artículo 340°. Compensación por vacaciones

“Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal”.

Tabla 80. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$106.597.953	0%	\$170.966.182	\$109.741.475	\$109.741.475	-2,95%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 81. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$113.143.067	0%	\$170.966.182	\$109.741.475	\$109.741.475	3,01%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

7.7.1. Observaciones

Los resultados de -3,00% a precios corrientes y -2,95% a precios constantes corresponden al corte del 30 de junio de 2026, por lo que constituyen resultados parciales de la vigencia. Si bien a la fecha se observa un comportamiento acorde con la meta de austeridad del 0%, el resultado puede variar durante el segundo semestre en función de las solicitudes de compensación de vacaciones que sean autorizadas por estrictas necesidades del servicio o por retiro definitivo de servidores. En consecuencia, el cumplimiento definitivo deberá determinarse con la ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2026.

7.8. Artículo 341°. Bono navideño

“Los bonos navideños que, en ejercicio de la autonomía administrativa y presupuestal de las entidades y organismos distritales, se pretenda entregar a los hijos de los empleados públicos que a 31 de diciembre del año en curso sean menores de 13 años, no podrán superar el valor de seis (6) salarios mínimos diarios legales vigentes. Este beneficio se podrá extender a los hijos mayores de 13 años y menores de 18 años que se encuentren en condición de discapacidad y que adicionalmente, dependan económicamente de sus padres, siempre que se cuente con los recursos presupuestales para tal efecto”.

Tabla 82. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$4.752.000	\$0	\$0	No Aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 83. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$4.752.000	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

7.8.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

7.9. Artículo 342°. Capacitación

“Para la definición del Plan Institucional de Capacitación, las entidades y organismos distritales deberán considerar e integrar la oferta transversal de otros entes públicos del orden distrital o nacional, en especial la del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital -DASCD, buscando aborrar costos y optimizar los recursos destinados al fortalecimiento de las competencias laborales y comportamentales de los servidores públicos. Los eventos de capacitación de servidores públicos deberán coordinarse ...”

Tabla 84. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	-3%	\$79.907.400	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 85. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	-3%	\$79.907.400	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

7.9.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

7.10. Artículo 343°. Bienestar

“Para las actividades de bienestar deberá considerarse la oferta del DASCD para promover la participación de los servidores públicos en estos espacios ...”

Tabla 86. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	-3%	\$184.330.860	\$74.051.429	\$24.260.567	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 87. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	-3%	\$184.330.860	\$74.051.429	\$24.260.567	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

7.10.1. Observaciones

Se realizó la adición al contrato anterior, con el propósito de garantizar la continuidad del servicio, y actualmente se encuentra en curso el nuevo proceso contractual. Una vez se adelante la suscripción del nuevo contrato, se contará con información más precisa respecto de los valores y condiciones de ejecución. Por lo anterior, el resultado definitivo será objeto de seguimiento y se reportará con mayor exactitud al cierre de la vigencia 2026.

7.11. Artículo 344°. Eventos y conmemoraciones

“Se prohíben las recepciones, fiestas, agasajos, conmemoraciones o condecoraciones y que además incluyan el servicio o suministro de alimentos, que impliquen erogaciones con cargo al presupuesto asignado a cada entidad y organismo distrital, exceptuando aquellas actividades que estén definidas en los planes y programas de bienestar e incentivos para los servidores públicos las cuales en todo caso observarán los criterios de austeridad del gasto adoptados en el presente decreto”.

7.11.1.1. Observaciones

No se ejecutaron medidas adicionales porque la línea base ya estaba ajustada.

7.12. Artículo 345°. Fondos educativos

Tabla 88. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 89. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de 2026})$.

7.12.1. Observaciones

No se ejecutaron medidas adicionales porque la línea base ya estaba ajustada.

8. SEGUIMIENTO A LAS MEDIDAS DE AUSTERIDAD SOBRE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS

8.1. Artículo 346°. Telefonía

“Las entidades y organismos del orden distrital se abstendrán de renovar o adquirir teléfonos celulares y planes de telefonía móvil, internet y datos para los servidores públicos de cualquier nivel y desmontarán los planes o servicios que tengan contratados. Se exceptúan de este mandato aquellos destinados para la prestación del servicio de atención al ciudadano, seguridad y actividades de inteligencia y contrainteligencia a cargo de las autoridades que ejercen estas funciones, sin que esta asignación pueda tener un carácter permanente.

Deberán adoptarse modalidades de control y uso racional de llamadas internacionales, nacionales y a teléfonos móviles, incluyendo la adopción de sistemas basados en protocolos de internet, para el estricto cumplimiento de los fines institucionales. La autorización y control del consumo por estos conceptos, estará a cargo del empleado público responsable del servicio”.

Tabla 90. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$12.432.854	-3%	\$15.506.211	\$55.299.666	\$4.207.962	22.4%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 91. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$13.196.231	-3%	\$15.506.211	\$55.299.666	\$4.207.962	26,73%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.1.1. Observaciones

Los resultados presentados corresponden al corte del 30 de junio de 2026, por lo que reflejan un comportamiento parcial de la vigencia. Si bien a precios corrientes se reporta una reducción del 23% frente a la línea base, a precios constantes se registra un resultado de -21,71%, situación que evidencia una diferencia en el comportamiento del indicador que deberá ser validada. Adicionalmente, dado que la vigencia 2026 aún no ha finalizado, los valores podrán presentar variaciones durante el segundo semestre. En consecuencia, el resultado definitivo de austeridad deberá determinarse con la ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2026.

8.2. Artículo 347°. Vehículos oficiales

“Se podrá autorizar y asignar vehículos de uso oficial o contratados a partir de procesos de selección objetiva con cargo a recursos de la entidad, exclusivamente a servidores públicos del nivel directivo ...”

Tabla 92. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$7.500.000	0%	\$91.556.000	\$0	\$0	100%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 93. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$7.960.500	0%	\$91.556.000	\$0	\$0	100%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.2.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

8.3. Artículo 348°. Adquisición de vehículos y maquinaria

“Acorde con las disposiciones generales del Presupuesto Anual del Distrito Capital en cada vigencia, la adquisición de vehículos, maquinaria u otros medios de transporte, requiere concepto de viabilidad presupuestal de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, previo envío y cumplimiento de los requisitos que para el efecto se establezcan, teniendo en cuenta los lineamientos de austeridad”.

Tabla 94. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 95. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflata a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.3.1. Observaciones

No se ejecutaron medidas adicionales porque la línea base ya estaba ajustada.

8.4. Artículo 349°. Fotocopiado, multicopia e impresión

“Las entidades y organismos distritales deben utilizar medios digitales de manera preferente y evitar impresiones. Así mismo, establecerán mecanismos tecnológicos que garanticen el uso racional de los servicios de fotocopiado, multicopiado e impresión, mediante los cuales se haga seguimiento al consumo”.

Tabla 96. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$24.829.189	-3%	\$25.574.065	\$6.643.000	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 97. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$26.353.701	-3%	\$25.574.065	\$6.643.000	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.4.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

8.5. Artículo 350°. Publicidad distrital

“Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional ...”.

Tabla 98. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 99. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	-3%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.5.1. Observaciones

No se ejecutaron medidas adicionales porque la línea base ya estaba ajustada.

8.6. Artículo 351°. Cajas menores

“El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto. Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo 62 del Decreto Distrital 192 de 2021”.

Tabla 100. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 101. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.6.1. Observaciones

No se ejecutaron medidas adicionales porque la línea base ya estaba ajustada.

8.7. Artículo 352°. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles

“Las entidades y organismos se abstendrán de contratar mejoras suntuarias en sus inmuebles, salvo que se trate de bienes inmuebles clasificados como Bienes de Interés Cultural. Las adecuaciones y mantenimientos a bienes inmuebles solo procederán cuando de no hacerse, se ponga en riesgo la seguridad de los servidores públicos, cuando sea indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para garantizar la correcta prestación de los servicios. No procederá la adquisición de bienes muebles no”.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Tabla 102. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$16.360.500	\$48.230.000	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 103. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$16.360.500	\$48.230.000	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.7.1.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

8.8. Artículo 353°. Suscripciones

“Las suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas se adquirirán únicamente cuando sea necesario para el cumplimiento de la misión de las entidades u organismos distritales. Las licencias o permisos serán adquiridos en las cantidades requeridas para suplir las necesidades del servicio”.

Tabla 104. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 105. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$0	0%	\$0	\$0	\$0	No aplica

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.8.1. Observaciones

El proceso se encuentra actualmente en etapa precontractual. Una vez se gestione y formalice el nuevo contrato, se realizará el seguimiento correspondiente y se informará sobre su ejecución al cierre de la vigencia 2026.

8.9. Artículo 354°. Servicios públicos

“Deberán ejecutarse anualmente campañas de sensibilización que promuevan el uso eficiente y el ahorro en el consumo de los servicios públicos de agua, energía eléctrica, gas natural y la gestión integral de los residuos sólidos, así como hacer uso racional de los recursos naturales y económicos que tienen a disposición las entidades y organismos distritales para el desarrollo de sus actividades diarias”.

Tabla 106. Presupuesto a precios corrientes.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026 (%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$86.365.777	-3%	\$160.480.576	\$88.890.041	\$82.673.756	-2,96%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Tabla 107. Presupuesto a precios constantes de 2026.

Valor comprometido a 30/06/2025	Meta de austeridad vigencia 2026(%)	Valor programado 2026	Valor comprometido a 30/06/2026	Valor girado 30/06/2026	Resultado de austeridad a la fecha de corte girado
\$91.668.636	-3%	\$160.480.576	\$88.890.041	\$82.673.756	-2,99%

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2027. IDPAC, con corte a 30 de junio de 2026

Nota: Corresponde al cálculo de la línea base de 2025 se inflacta a pesos de junio de 2026 aplicando el factor 1,0614, correspondiente a la variación anual del IPC a junio de 2026 certificada por el DANE (6,14%). Los valores con corte al 30/06/2026 no se ajustan por encontrarse ya expresados en pesos de esa fecha. El indicador de austeridad a la fecha de corte girado se calcula como: $1 - (\text{giros } 30/06/2026 \div \text{giros } 30/06/2025 \text{ actualizados a precios de } 2026)$.

8.9.1.1. Observaciones

Los resultados reportados corresponden al corte del 30 de junio de 2026, por lo que reflejan únicamente la ejecución del primer semestre de la vigencia. Si bien a la fecha se evidencia un comportamiento de ejecución inferior al valor programado, el resultado de austeridad presenta diferencias entre precios corrientes (-2,30%) y precios constantes (2,68%), por lo que se recomienda validar la metodología y las fórmulas aplicadas para su cálculo. Adicionalmente, dado que la vigencia 2026 aún no ha finalizado, estos resultados pueden presentar variaciones durante el segundo semestre. En consecuencia, el cumplimiento definitivo de la meta deberá evaluarse con la ejecución consolidada al 31 de diciembre de 2026.

9. OTRAS MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO DISTRITAL

9.1. Artículo 358°. Acuerdos marco de precios

“Las entidades y organismos definidos en el artículo 1° del presente decreto, procurarán el uso de los Acuerdos Marco de Precios y los instrumentos de agregación de demanda diseñados por la Agencia Colombia Compra Eficiente para la adquisición de los bienes y servicios definidos en el Plan Anual de Adquisiciones”.

Cumple – Durante la vigencia 2026, el IDPAC utilizó los Acuerdos Marco de Precios dispuestos por Colombia Compra Eficiente para la adquisición de bienes y servicios de características estandarizadas, especialmente en elementos de papelería, equipos de cómputo, y servicios de aseo y cafetería. No se realizaron contrataciones directas en aquellos casos donde existía un acuerdo marco de precios vigente y aplicable. La información contractual se encuentra publicada en el SECOP.

9.2. Artículo 359°. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital

Durante 2026, el IDPAC participó en estrategias de agregación de demanda promovidas por la Secretaría Distrital de Hacienda y Colombia Compra Eficiente, principalmente para la adquisición de elementos de aseo y papelería, así como en un plan piloto para servicios de vigilancia y aseo. Estas acciones permitieron optimizar recursos, reducir trámites contractuales y obtener mejores condiciones de precio y calidad.

9.3. Artículo 360°. Manejo de activos en desuso

A la fecha la entidad se encuentra en la elaboración de conceptos técnicos para determinar los bienes disponibles para baja” Es importante mencionar que la entidad tiene establecido el procedimiento de inventarios y bajas IDPAC-GBSI-PR-04, para el manejo de los activos en desuso.

Con lo anterior se establece que la entidad cuenta con un procedimiento para el manejo de activos en desuso, pero para el período correspondiente al primer trimestre de 2026 no hubo lugar a la realización de una baja de inventarios por desuso.

RECOMENDACIONES GENERALES

Se sugiere realizar seguimiento a los rubros presupuestales que corresponden a cada uno de los artículos establecidos como medidas de Austeridad del Gasto, Decreto 645 de 2025, a la luz de la Circular Externa No. SDH-000009 del 31 de 2025, que tiene por asunto: “*Ratificación del compromiso de austeridad y optimización del gasto público para la vigencia 2026*”, con el fin de maximizar el aprovechamiento de los recursos públicos y atender de manera eficiente las necesidades de la Entidad.

Por otro lado, se sugiere continuar con el seguimiento periódico a la ejecución presupuestal, verificando el comportamiento de compromisos, obligaciones y giros frente a los valores programados y las metas de austeridad, con el fin de identificar posibles desviaciones y adoptar acciones correspondientes.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

CONCLUSIONES

Durante el primer semestre de 2026, el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal – IDPAC evidenció cumplimiento de las medidas de austeridad del gasto, destacando la reducción en los contratos de prestación de servicios y el control en el pago de horas extras. Asimismo, se mantiene control en rubros como viáticos y gastos de viaje, bonos navideños, capacitaciones, fondos educativos y eventos y conmemoraciones, en los cuales no se registró ejecución.

No obstante, se requiere especial seguimiento en los compromisos administrativos y en los giros efectuados, y ejecución parcial que podrían afectar el cumplimiento integral de la meta al cierre de la vigencia.

10. BALANCE SECTORIAL DE INDICADOR DE AUSTERIDAD DEL GASTO

A continuación, se presenta el balance del sector Gobierno del indicador de austeridad del gasto, en el cual se incluyen las tres entidades de nivel central que hacen parte de este: IDPAC, DADEP y Secretaría Distrital de Gobierno.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

Tabla 108. Balance Sectorial de Indicador de Austeridad del Gasto Público

ARTÍCULOS	SDG			IDPAC			DADEP		
	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**
ARTICULO 337. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0,0%	-50,24%	Sin cumplimiento	-3,0%	-75,91%	Sin cumplimiento	-3,23%	-19,98%	Sin cumplimiento
Artículo 338°. Horas extras, dominicales y festivos	3,0%	-26,95%	Sin cumplimiento	0,0%	-17,01%	Sin cumplimiento	0,00%	100,00%	Alto
Artículo 339° - Viáticos y gastos de viaje	3,0%	No aplica	No aplica	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 340° - Compensación por vacaciones	3,0%	64,14%	Media	0,0%	3,01%	Bajo	0,00%	-221,72%	Sin cumplimiento
Artículo 341° - Bono navideño	0,0%	N/A	N/A	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 342 - Capacitación	0,0%	N/A	N/A	-3,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	1,00%	No aplica	No aplica
Artículo 343 - Bienestar	0,0%	-32,10%	Sin cumplimiento	-3,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	1,00%	No aplica	No aplica
Artículo 344 - Eventos y conmemoraciones	0,0%	No aplica	No aplica	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 345 - Fondos educativos	0,0%	No aplica	No aplica	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 346 - Telefonía.	3,0%	81,43%	Alto	-3,0%	26,73%	Bajo	1,00%	17,13%	Bajo
Artículo 347 - Vehículos oficiales.	0,0%	-1,99%	Sin cumplimiento	0,0%	100%	Alto	0,00%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento
Artículo 348 - Adquisición de vehículos y maquinaria.	0,0%	No aplica	No aplica	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 349 - Fotocopiado, multicopiado e impresión.	0,0%	-274,62%	Sin cumplimiento	-3,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	100,00%	Alto
Artículo 350 - Publicidad distrital.	3,0%	No aplica	No aplica	-3,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 351 - Cajas menores.	0,0%	No aplica	No aplica		Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	-10,02%	Sin cumplimiento

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR GOBIERNO

ARTÍCULOS	SDG			IDPAC			DADEP		
	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**	Meta 2026	Indicador (giros)*	Nivel de cumplimiento**
Artículo 352 - Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles.	0,0%	-152,74%	Sin cumplimiento	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 353 - Suscripciones.	0,0%	No aplica	No aplica	0,0%	Sin giros en 2025	Sin cumplimiento	0,00%	No aplica	No aplica
Artículo 354 - Servicios públicos.	0,0%	59,26%	Media	-3,0%	2,99%	Bajo	0,00%	-36,60%	Sin cumplimiento

Fuente: Plan de Austeridad de Gasto 2025-2026, con corte al 30 de junio de 2026.

* Indicador de austeridad (giros): Calculado como $1 - (\text{valor girado a 30 de junio de 2026} / \text{valor girado a 30 de junio de 2025})$. Un resultado positivo indica ahorro, es decir que los giros del periodo 2026 fueron inferiores a los del mismo periodo de la vigencia 2025; un resultado del 100 % significa que no se efectuaron giros en el periodo. Un resultado negativo indica sobre costo, es decir que los giros aumentaron frente al mismo periodo de 2025. Cuando no hubo giros en 2025 pero sí en 2026, el indicador no es calculable y se reporta como sobre costo (sin giros en 2025). "No aplica" corresponde a conceptos sin giros en ninguno de los dos periodos, por lo que no existe base de comparación.

** Nivel de cumplimiento del indicador de austeridad: Clasifica la magnitud del ahorro alcanzado, independientemente de la meta fijada para la vigencia, con los siguientes niveles: Alto: de 65 % a 100 %; Media: de 30 % a 65 %; Bajo: de 0 % a 30 %; Sin cumplimiento, resultado negativo o sin giros en 2025.

INFORME DE SEGUIMIENTO SEMESTRAL AL PLAN DE
AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL SECTOR
GOBIERNO

FICHA TÉCNICA DEL DOCUMENTO

1. IDENTIFICACIÓN	
Título del Documento:	Informe de seguimiento semestral al plan de austeridad del gasto público del sector gobierno
Descripción del documento:	Balance consolidado de las medidas de austeridad del gasto público de las entidades del Sector Gobierno (SDG, DADEP e IDPAC). Corresponde al primer reporte semestral de la vigencia 2026 y presenta la información acumulada del 1 de enero al 30 de junio del mismo año.
Dirigido a:	Concejo de Bogotá, D.C., en cumplimiento del artículo 5 del Acuerdo Distrital 719 de 2018. Publicación abierta a la ciudadanía y a los organismos de control en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la página web de la Secretaría Distrital de Gobierno.
2. CONTROL DEL DOCUMENTO	
Acción	Nombre y Cargo
Elaboró	Heidi Vanessa Saray Guataquira - Profesional especializado 222-24 Leidy Johana Avila Arias – Contratista Laura Fernanda García Rodríguez - Contratista
Revisó	Heidi Vanessa Saray Guataquira - Profesional especializado 222-24
Aprobó	Diego Fernando Figueroa Guerra - Jefe de la Oficina Asesora de Planeación